

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 078 Fecha: 12/12/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2004 00414	Otros	AV VILLAS-BANCO COMERCIAL S.A.	EDUARDO ANTONIO ZULUAGA LASERNA	Auto resuelve Solicitud Se tiene como sucesor procesal del señor Eduardo Antonio Zuluaga Laserna a Gerónimo Andrés Zuluaga Buitrago. Se reconoce personería al abogado Víctor Alfredo Sabogal Delgadillo como apoderado(a) de la precitada parte. y De la solicitud que obra en los consecutivos 004 fl.96 y 103 s.s. digital, se corre traslado a las partes por el término de 5 días, a fin de poner en conocimiento de la documental allegada.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2019 00301	Especial De Pertenencia	FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - FENALTRASE	CORPORACION PROMOTORA DE ESTUDIO SOCIALES Y CORPRODES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el Despacho Resuelve fijar el día 12 de agosto de 2024 a la hora de las 09:30 am para la continuación de audiencia inicialmente programada mediante proveído dictado en vista pública del 03 de agosto de 2023.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2019 00676	Especial De Pertenencia	JOSE ANTONIO PEÑA VARGAS	EDGAR ENRIQUE SARMIENTO RIAÑO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El Despacho Resuelve fijar el día 02 de septiembre de 2024 a la hora de las 09:30 am para la realización de audiencia inicialmente programada mediante proveído del 09 de junio de 2023.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2020 00009	Ejecutivo Singular	RECIBANC SAS	ORTIZ ALBAN LIMITADA MEDICINA ESPECIALIZADA	Auto resuelve Solicitud De cara a la solicitud de remanentes que antecede, se ordena a la Secretaría proceder en forma inmediata, a dar cumplimiento a la orden impartida en numeral 3º del auto de fecha 29 de agosto de 2023 (PDF 0137) y se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias a la profesional del derecho MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, como apoderada judicial de RECIBANC SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2020 00009	Ejecutivo Singular	RECIBANC SAS	ORTIZ ALBAN LIMITADA MEDICINA ESPECIALIZADA	Auto decide recurso CONCEDER, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte incidentica, en el efecto devolutivo. (Art. 321. Núm. 5º CGP).	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2020 00009	Ejecutivo Singular	RECIBANC SAS	ORTIZ ALBAN LIMITADA MEDICINA ESPECIALIZADA	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/12/2023	
11001 31 03 042 2020 00009	Ejecutivo Singular	RECIBANC SAS	ORTIZ ALBAN LIMITADA MEDICINA ESPECIALIZADA	Auto decreta medida cautelar	11/12/2023	
11001 31 03 042 2020 00389	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	YADIRA ZULETA CARRILLO	Auto resuelve Solicitud Se ordena a la secretaría elaborar de forma inmediata despacho comisorio con destino al señor Juez Civil Municipal y/o al señor Inspector de Policía del municipio de LA PAZ –Cesar-, y remítase el mismo.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2021 00205	Ordinario	ALEJANDRO VERGARA HOYOS	HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE ANA MORENO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el Despacho Resuelve fijar el día 12 de septiembre de 2024 a la hora de las 09:30 am para la realización de audiencia inicialmente programada mediante proveído del 12 de mayo de 2023.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2021 00245	Ejecutivo Singular	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	PROYECTAR LTDA	Auto resuelve Solicitud Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que las sociedades demandadas, PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR LTDA y VANEGAS Y GARZÓN S.A.S., fueron notificadas personalmente, en los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, quienes, dentro del término legal, contestaron la demanda con excepciones de mérito. 2. No se tiene en cuenta el intento de notificación realizado frente a ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS APIS S.A.S., toda vez que la dirección	11/12/2023	
11001 31 03 042 2021 00401	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO COTE	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se DESIGNA al abogado CARLOS ALBERTO RUGELES GRACIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.378 y tarjeta profesional No. 62.624. del Consejo Superior de la Judicatura como curador Ad Litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ ALCIBÍADES CARRERO FONSECA.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00121	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	B.B. INGENIEROS LTDA.	Auto requiere Previamente a disponer lo correspondiente al decurso procesal de esta acción, el Despacho, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, lo requiere para que, en el término de 5 días se sirva complementar su dicho en el sentido de indicar, con precisión y claridad, si es necesario el decreto de una nueva suspensión a efectos de materializar las tratativas que menciona, están actualmente en negociación.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00130	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA	Auto resuelve Solicitud En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, a efectos de dar claridad al acuerdo conciliatorio aprobado mediante providencia proferida en vista pública del 29 de mayo de 2023, procede, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del CGP a corregir la omisión en que se incurriera en el referido proveimiento.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00195	Ordinario	ROBERTO OSPINA CANTOR	GILDARDO ORTIZ LOAIZA	Auto decide recurso Se concede el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el proveído de fecha 10 de noviembre de 2023, en el efecto suspensivo (artículo 317 literal e) del Código General del Proceso).	11/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00270	Ejecutivo Singular	SECURITY RENT LTDA	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 13 de octubre de 2023.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00501	Verbal	FRANQUICIATARIAS DE LA MARCA Y TIENDAS SHIFU	CONEXION LINFER S.A.S.	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00036	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ELISE SAS	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas (PDF. 0023), el Despacho le imparte su aprobación (art. 366 del Código General del Proceso).	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00043	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	LUZ NEREIDA PALACIOS TAPIAS	Auto ordena emplazamiento Por ser procedente, se ordena el emplazamiento de LUZ NEREIDA PALACIO TAPIAS a efecto de que concurra(n) a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda. Por secretaría, súrtase su publicación en aplicación del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00091	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	MONICA JAZMIN BARRERA CELY	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas (PDF. 0027), el Despacho le imparte su aprobación (art. 366 del Código General del Proceso).	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00106	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ANDREA LILIANA RAMIREZ PARRA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo dispuesto por el superior en providencia del 09 de noviembre de 2023.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00190	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	SERGIO EDUARDO ALVAREZ BARRIOS	Auto termina proceso por Pago DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones incorporadas en los pagarés No. 553947905 y 554009622, base de recaudo compulsivo.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00193	Verbal	JULIAN HAROLD HERRERA CALDERON	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto requiere El Despacho tiene por notificada a la demandada sociedad BD PROMOTORES COLOMBIA S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, en la forma y términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022 desde el 17 de octubre de 2023, a cuyo respecto se precisa que, contestó la demanda, erigió excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio prestado en el libelo incoativo de la presente acción.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00253	Ejecutivo Singular	BESTOOLS LTDA	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S	Auto resuelve pruebas pedidas En atención al informe que antecede, el despacho advierte que, en este punto, se dan los presupuestos del artículo 278 del CódigoGeneral del Proceso y En ese orden de ideas, se tienen como pruebas las documentales obrantes en el expediente y adosadas por las partes en sus respectivas oportunidades.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00267	Abreviado	MARIA ISABEL ACUÑA ORDUZ	LINA KAMILA HERRAN ROSERO	Auto requiere Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al extremo actor para que, bajo los apremios del artículo 317 del CGP, proceda a notificar a la parte demandada dentro del término de 30 días so pena de incurrir en las consecuencias procesales allí previstas.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00270	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR ADELANTE artículo 440 del Código General del Proceso.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00301	Ordinario	RODIL BOUTROUS S.A.S	MUELLES NAUTICOS SANTA CRUZ	Auto resuelve Solicitud Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados EDUARDOÑO S.A.S y MUELLES NÁUTICOS SANTA CRUZ, mediante la conducta procesal desplegada en consecutivo No. 0018 de esta encuadernación digital, contestaron la demanda, erigieron excepciones de mérito y objetaron el juramento estimatorio prestado por el extremo actor.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00310	Abreviado	CARLOS JULIO ESPINOSA QUINTERO	AGRUPACION DE VIVIENDA BALMORAL NORTE I ETAPA	Auto resuelve Solicitud No obstante encontrarse en firme la providencia de fecha 07 de noviembre de 2023, encuentra el Despacho que, le asiste la razón al memorialista en consecutivo No. 0018 del expediente digital, en tanto, habiendo sido contestada la demanda mediante escrito radicado el 28 de septiembre de 2023, se observa que la misma fue presentada con holgada oportunidad, teniendo en cuenta la	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00310	Abreviado	CARLOS JULIO ESPINOSA QUINTERO	AGRUPACION DE VIVIENDA BALMORAL NORTE I ETAPA	Auto resuelve Solicitud Por vía de excepción previa se revisa y se mantiene la decisión controvertida, encontrándose que la misma no vulnera ni desconoce normatividad alguna, conforme se pasa a ilustrar y DESESTIMAR la excepción previa incoada en el presente asunto.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00332	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INVER MIL GROUP S.A.S	Auto decreta medida cautelar	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00339	Ejecutivo Singular	PTG ABOGADOS S.A.S.	CENTRO DE ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL	Auto decide recurso NO REPONER el proveído objeto de reproche, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión. y Se reconoce personería al abogado OSCAR ALFREDO GÓMEZ MENDOZA como apoderado de la precitada parte.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00339	Ejecutivo Singular	PTG ABOGADOS S.A.S.	CENTRO DE ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL	Auto fija caución En atención a la solicitud que obra en el pdf.04, al tenor del Art. 599 del C.G.P., se concede el término de 15 días para que el extremo ejecutante preste caución por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de medidas cautelares, so pena de levantamiento.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00352	Ejecutivo Singular	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA	YULY ASTRID RUSINQUE RAMIREZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR LA EJECUCIÓN artículo 440 del Código General del Proceso.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00360	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ANDRY YULIETH PUENTES AVILA	Auto resuelve Solicitud ORDENA la entrega anticipada del inmueble cuya expropiación se requiere a favor de la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00365	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	CAROLINA FAJARDO RODRIGUEZ	Auto reconoce personería Para los fines legales pertinentes, de conformidad con la actuación desplegada en consecutivo No. 0010 de esta encuadernación digital, el Despacho tiene por notificada a la demandada CAROLINA FAJARDO RODRÍGUEZ, por conducta concluyente (Art. 301. Inc. 2º. CGP). A partir de la mencionada conducta procesal, ha de indicarse que presentó escrito de contestación por el cual, formuló excepciones de mérito. Al respecto, el Despacho reconoce personería al profesional del derecho DAVID MENDOZA GRANADA, como apoderado de la demandada en esta causa.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00437	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA BONILLA JIMENEZ	MIGUEL ANTONIO BARRANCO GARCIA	Auto resuelve retiro demanda Se autoriza el retiro de la demanda por estar ajustada la actuación a los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00439	Ejecutivo Singular	RAFAEL ARNULFO PARADA SARMIENTO	CONSORCIO MAPACHA	Auto decreta medida cautelar	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00450	Abreviado	GRUPO ENERGIA S.A. E.S.P.	ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA presentada por la parte actora de acuerdo a los argumentos expuestos.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00451	Ejecutivo Singular	JEEVES TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	SKY BLUE MOUNTAIN SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce al (la) abogado (a) JUAN FELIPE ROLDÁN PARDO como apoderado(a) del ejecutante.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00451	Ejecutivo Singular	JEEVES TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	SKY BLUE MOUNTAIN SAS	Auto decreta medida cautelar	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00499	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	CRISTIAN MAURICIO LEON LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce al (la) abogado (a) KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ, como apoderado del ejecutante.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00499	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	CRISTIAN MAURICIO LEON LOPEZ	Auto decreta medida cautelar	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00504	Abreviado	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	CONSORCIO PESCAITO 44	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00506	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ADRIANA CASTAÑEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce al (la) abogado (a) CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA como apoderado(a) del ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue concedido.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00508	Ordinario	FAIDER ALZATE PINEDA	ORGANIZACION SUMA S. A. S.	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso,	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00512	Ejecutivo Singular	KABAL CONSTRUCCIONES SAS	CONSORCIO MMC	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso.	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00514	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INPHO SOLUTIONS S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce al (la) abogado (a) SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA como apoderado(a) del ejecutante.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00514	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INPHO SOLUTIONS S.A.S	Auto decreta medida cautelar	11/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00516	Abreviado	IGLESIA CRISTIANA ORABES	TECNICA Y CONSULTORIA FINANCIERA S.A TECFIN S.A	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso.	11/12/2023	
11001 31 03 043 2010 00713	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	BEATRIZ KOPP DE GOMEZ	Auto resuelve Solicitud No se accede a la solicitud de entrega del inmueble objeto de acción, por cuanto no se dan los presupuestos del Art.399-9 del C.G.P., tenga de presente la parte actora, que la cuantificación de la indemnización, aun no se ha materializado; es más, en auto de fecha 10 de octubre de 2018, ya se le había indicado lo mismo al extremo demandante.	11/12/2023	
11001 40 03 024 2022 00047	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JAIME ARMANDO PUENTES SANMIGUEL	Auto resuelve corrección providencia En virtud de lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P, el Juzgado corrige el auto fechado noviembre 16 de 2023, en el sentido de indicar que se declara desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia de fecha 16 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad.	11/12/2023	
11001 40 03 030 2020 00038	Ordinario	VICKY AMANDA CELY ESPINOSA	CLINICA MARLY	Auto resuelve Solicitud Como la situación advertida en auto del pasado 16 de junio de 2023, persiste, en razón a que el a-quo, en especial su secretaría no ha dado cumplimiento a la decisión venida de citar, se ordena devolver el proceso una vez más, para que, en la forma que establece el inciso 1º del artículo 326 del Código General del Proceso.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO